

857044.

PRE-INFORME N°

27.-

Mat.: Auditoría al proceso de remuneraciones.

Lo Barnechea,

23 DIC. 2020

DE: GONZALO MOLINA PALOMO
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO

A: LIA RIQUELME ORELLANA
DIRECTORA GESTION DE PERSONAS(S)

Esta Dirección ha auditado el proceso de remuneraciones y pago de honorarios de acuerdo con lo informado en el memorándum N°81, del 17 de marzo de 2020, y en conformidad con lo establecido en la letra a) del artículo 29° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

ANTECEDENTES GENERALES

La Municipalidad de Lo Barnechea cuenta con la Dirección de Gestión de Personas la cual posee sus funciones establecidas en el artículo 53° del Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Lo Barnechea, contenido en el Decreto DAL N°616/2020. Dentro de esas funciones, son atingente a la materia auditada:

- a) Implementar políticas de administración del capital humano y gestión de su debida realización.
- d) Supervisar y controlar anualmente la elaboración del escalafón de mérito del capital humano.
- u) Controlar el presupuesto de capital humano en coordinación con los Departamentos de Contabilidad y Planificación Estratégica.

Asimismo, el reglamento prescribe que dependerán de la Dirección de Gestión de personas el Departamento de Administración del Capital Humano que dentro de sus funciones, son relativas a la materia auditada:

- a) Solicitar los antecedentes necesarios para la contratación, elaborar y tramitar los decretos de nombramiento y contratación del capital humano de planta, contrata y a honorarios a suma alzada municipales.
- b) Mantener actualizadas pólizas de seguro de los conductores y fidelidad funcionaria.
- c) Elaborar y tramitar los decretos de llamado a concurso público.
- d) Elaborar y tramitar los decretos de feriados legales, permisos de las personas, con y sin goce de remuneraciones, paternal, fallecimiento de padres, fallecimiento de hijo, fallecimiento de cónyuge, matrimonio y gremiales, de viáticos, reconocimiento de cargas familiares, de feriado progresivo, cometidos funcionarios y comisión de servicios.
- e) Preparar y elaborar anualmente el escalafón de mérito del personal municipal.
- f) Recibir, informar, tramitar y llevar un registro de las licencias médicas municipales y la Dirección de Salud y Educación.
- g) Actualizar periódicamente los sistemas internos de información en materia de capital humano (Transparencia Activa, Sistema de Remuneraciones y datos personales de los funcionarios municipales, Intranet).
- h) Calcular, registrar y ejecutar el proceso de pago de remuneraciones del capital humano municipal.

METODOLOGÍA

La metodología utilizada para esta auditoría es la contenida en la norma ISO 9001 en su versión P.DCI.02, e incluyó solicitud y análisis de documentos, informes y otros antecedentes que se estimó necesarios en las circunstancias. Esta metodología es aplicable a todas las auditorías internas aplicadas a las distintas direcciones y áreas de la Municipalidad de Lo Barnechea.

UNIVERSO Y MUESTRA

AREA	UNIVERSO	MUESTRA
FUNCIONARIOS MUNICIPALES	327	16
FUNCIONARIOS SALUDOS	241	18
FUNCIONARIOS EDUCACIÓN	399	28
PRESTADORES DE SERVICIO	415	17

ANÁLISIS

En conformidad de la auditoría efectuada y de los antecedentes recopilados, se constataron las siguientes situaciones:

1. Control Interno en el proceso de remuneraciones

Se realizó un estudio de la estructura del control interno del proceso auditado, lo que permitió obtener una comprensión del entorno en el que se ejecutan sus tareas habituales, de lo que se desprende lo siguiente:

1.1 Reglamentos que norman el proceso

El proceso es normado a través del título X del Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de lo Barnechea, contenido en el Decreto DAL N°616 de 2020, no hallando situación que observar.

1.2 Manual de remuneraciones

Las remuneraciones están normadas por un manual contenido en el Decreto DAL N°913 de 6 de noviembre de 2019, no hallando situación que observar. En cuanto a los pagos realizados a los prestadores de servicio, la unidad auditada señaló que el manual que regula la materia está en proceso de elaboración. Ante ello, se observa la situación solicitando a la Dirección de Gestión de Personas informar respecto del avance de este manual y fecha estimada de publicación.

1.3 Matriz de Riesgos

Esta auditoría comprendió la entrega de una matriz de riesgos, la cual fue confeccionada en 2019 por la unidad y contiene 4 riesgos extremos catalogados de 12 y 20, existen controles eficientes lo que reduce un riesgo a 1.4, considerado un riesgo menor del total del proceso.

1.4 Sistema SMC

Se revisaron los perfiles de usuarios que actualmente tienen acceso al sistema de remuneraciones y el sistema de personal, determinando que las siguientes personas no tienen vínculos laborales con el municipio o sus funciones no son atingentes al perfil otorgado:

USUARIO	PERFIL	OBSERVACIÓN
ANGÉLICA RUBIÑOS	ACCESO TOTAL	FUNCIONARIO DEPARTAMENTO DE RENTAS.
MARCELA TORRES	ACCESO TOTAL	SIN VÍNCULO LABORAL CON EL MUNICIPIO.
ANDREA MUNIZAGA	CONSULTA	SIN VÍNCULO LABORAL CON EL MUNICIPIO.
ANDRÉS ARANZAES	CONSULTA	SIN VÍNCULO LABORAL CON EL MUNICIPIO.
FRESIA FARIAS	CONSULTA	SIN VÍNCULO LABORAL CON EL MUNICIPIO.
PAULA ALARCON	DIGITACION	FUNCIONARIO DEPARTAMENTO ADMINISTRACION.

Por lo anterior, esta unidad solicita eliminar los accesos descritos como consecuencia de la vulneración del artículo 61° de la Normas de Control Interno, que prescribe que las transacciones y hechos relevantes solo podrán ser autorizados y ejecutados por aquellas personas que actúen dentro del ámbito de sus competencias.

1.5 Manejo presupuestario

En cuanto al manejo presupuestario de las remuneraciones, se constató que existe baja ejecución presupuestaria en algunas cuentas, las cuales se deberán analizar a fin de considerar pertinente su acumulación de presupuesto no ejecutado. Esta evaluación se ha realizado bajo el criterio de que al 31/07/20, se ha cumplido el 58,33% del año calendario, lo que de acuerdo a la ejecución de los gastos en personal debiese ser coincidente, toda vez que a esa fecha se han pagado los estipendios trimestrales y solo queda pendiente el pago excepcional de aguinaldos. Dicho porcentaje se ha establecido con una tolerancia del 5% para las áreas municipal, salud y educación, lo que se adjunta en los anexos N°1, N°2 y N°3, respectivamente.

Por otra parte, se comprobó que la situación señalada se materializó en años anteriores, pudiendo proyectarlo en el presente año, con subejecuciones superiores al 10% de lo presupuestado

MUNICIPAL

Gastos en Personal	2018 (M\$)	2019 (M\$)	31/07/2020 (M\$)
Presupuesto inicial	13.593.757	15.142.661	19.608.321
Modificaciones	338.229	2.168.596	-1.411.398
Presupuesto vigente	13.931.986	17.311.257	18.196.923
Devengado	11.821.329	14.682.721	8.492.730
Pagado	11.821.329	14.682.721	8.492.730
Ejecución	84,85%	84,82%	46,67%*
Recursos no utilizados	2.110.657	2.628.536	2.122.141*

*Considera como referencia una ejecución esperada de 58,33%, correspondiente a M\$10.614.872.

SALUD

Gastos en Personal	2018 (M\$)	2019 (M\$)	31/07/2020 (M\$)
Presupuesto inicial	5.002.995	5.432.704	5.844.455
Modificaciones	211.549	332.278	843.194
Presupuesto vigente	5.214.544	5.764.982	6.687.649
Devengado	4.887.343	5.460.776	3.156.240
Pagado	4.887.343	5.460.776	3.156.240
Ejecución	93,73%	94,72%	47,19%*
Recursos no utilizados	327.201	304.206	744.889*

*Considera como referencia una ejecución esperada de 58,33%, correspondiente a M\$3.901.129.

EDUCACION

Gastos en Personal	2018 (M\$)	2019 (M\$)	31/07/2020 (M\$)
Presupuesto inicial	6.023.608	6.277.228	6.616.503
Modificaciones	310.150	215.103	276.667
Presupuesto vigente	6.333.758	6.492.331	6.893.170
Devengado	5.550.537	5.792.224	3.537.089
Pagado	5.550.537	5.791.562	3.537.089
Ejecución	87,63%	89,22%	51,31%*
Recursos no utilizados	783.221	700.107	483.927*

*Considera como referencia una ejecución esperada de 58,33%, correspondiente a M\$4.021.016.

De lo anterior, se observa que no se hallaron estructuras de control ni documentación de respaldo en cuanto a la forma en que se determinan los presupuestos iniciales y sus modificaciones. Situación que vulnera lo establecido en el artículo 44° de la Normas de Control Interno, impartidas por Contraloría General de la República en su resolución exenta N°1485, de 1996, que prescriben que una institución debe tener pruebas escritas de todos los aspectos pertinentes a las transacciones y hechos significativos. Asimismo, esa documentación debe estar disponible y ser fácilmente accesible para su verificación al personal apropiado y a los auditores, situación que en la especie no ocurre.

En cuanto a los límites establecidos respecto al gasto en personal, este se encuentra conforme a la legislación vigente, no hallando situación observar.

2 Examen de las remuneraciones

Conforme a la muestra determinada, se procedió a analizar a las siguientes personas:

MUNICIPAL

NOMBRE	RUT	INGRESO	ESCALAFON	GRADO
ACUÑA MEZA JUAN	9.615.376-7	22/10/1991	AUXILIAR	13
ARRIAGADA GONZALEZ MAURICIO	12.273.139-1	01/07/1995	ADMINISTRATIVO	12
CAMBLOP ESCOBAR	8.863.961-8	09/12/2008	AUXILIAR	13
CELIS CONTARDO MARIA	12.232.120-7	23/01/2003	DIRECTIVO	3
GAMARRA CAMUS PABLO	13.051.678-5	09/04/2018	DIRECTIVO	4
LARREA FAVEREAU PAULINA	12.847.368-8	01/08/2016	PROFESIONAL	5
LEON CONTRERAS JAIME	7.471.507-9	16/02/1998	AUXILIAR	13
ORELLANA CABRERA LUIS	9.877.487-4	01/03/1995	AUXILIAR	13
OYARZÚN DETZEL OMAR	10.038.304-7	01/04/1992	DIRECTIVO	3
PAEZ GONZALEZ CRISTIAN	12.648.418-6	01/01/1995	ADMINISTRATIVO	11
PARADA CONCHA VERÓNICA	10.923.842-2	13/07/2006	TECNICO	10
PARODI SALINAS GUILLERMO	11.227.288-7	01/08/2001	PROFESIONAL	5
ROMO IRARRAZAVAL JOSE	8.042.030-7	20/08/1993	AUXILIAR	13
SALAS ALVAREZ CARMEN	10.803.940-K	01/01/1995	ADMINISTRATIVO	11
URZUA ACEVEDO CRISTIAN	13.050.728-K	01/01/1995	AUXILIAR	13
VALDIVIA SEMERIA HERNÁN	13.696.438-0	16/10/2014	ADMINISTRATIVO	11

SALUD

NOMBRE	RUT	INGRESO	CATEGORÍA	GRADO
LANDERER TRENIT JOCELYN	14.205.909-6	01/07/2008	A	11
MERLEZ QUINTAR YAZMÍN	7.230.524-8	01/06/2009		10
RIVERA BARRERA PÍA	16.555.564-3	09/02/2015		14
MALUK ZEDAN DANIELA	15.379.086-8	08/01/2017	B	11
ORREGO ROJAS MARJORIE	17.375.309-8	01/07/2018		13
ORTEGA NAVARRO MARÍA	18.604.015-5	17/02/2020		15
CABELLO MUÑOZ FABIÁN	16.746.832-2	01/05/2020	C	15
DOMÍNGUEZ PAILLACAN NANCY	9.127.917-7	14/04/1997		7
TORRES PINTO GERALDINE	15.425.986-4	01/03/2007		11
ALEGRÍA SILVA JUAN	12.266.336-1	01/01/2020	D	13
DE LA CALLE VIDAL NATALIE	16.169.181-K	10/10/2006		10
FARIAS NÚÑEZ ALICIA	7.779.874-9	01/02/1993		5
BURGOS ROJAS JAIME	15.476.989-7	01/01/2011	E	12
FERNANDEZ DURAN CLÍMACO	10.156.345-6	09/11/1996		6
MARDONES SAN MARTIN FABIOLA	17.419.751-2	03/02/2020		15
ABARZUA BRAVO RICARDO	17.412.152-4	08/05/2020	F	15
SANDOVAL BRAVO EVELYN	15.355.087-5	01/01/2014		14
VÁSQUEZ CATALÁN RICARDO	13.071.506-0	15/12/1998		8

EDUCACION

NOMBRE	RUT	INGRESO	FUNCION	TIPO CONTRATO
TOBAR BARRA MARIO	10.428.350-0	01/02/2010	CHOFER	COD.TRABAJO-I
ALARCON LEIVA IRENE	10.745.783-6	08/11/2016	ADMINISTRATIVO	COD.TRABAJO-I
OJEDA RODRIGUEZ SANDRA	10.867.241-2	01/03/1996	ASIS. SOCIAL	COD.TRABAJO-I
BASAURE SÁNCHEZ FREDDY	10.964.064-6	25/02/2014	PROFESIONAL	COD.TRABAJO-I
CONSTENLA GUTIERREZ MARIA	11.651.427-3	09/01/2012	ASIS. PARVULO	COD.TRABAJO-I
ROJAS MONDINO ALFONSO	12.479838-8	03/11/2016	PARADOCENTE	COD.TRABAJO-I
SILVA PEÑA ISABE	12.496990-5	01/03/2019	ASIS. SOCIAL	COD.TRABAJO-I
GARROTE LOYOLA PAULA	12.803810-8	19/03/2018	PROFESIONAL	COD.TRABAJO-I
YAÑEZ PACHECO JOANNA	12.828.131-2	09/03/2009	COORDINADOR	COD.TRABAJO-I
ZAMORANO CHACÓN PRISCILA	13.240.015-6	02/08/2018	ADMINISTRADOR	COD.TRABAJO-I
NAVARRETE SEPULVEDA NADIA	18.054.579-4	01/09/2014	ASISTENTE	COD.TRABAJO-I
GALVEZ GALVEZ RODRIGO	14.121.377-6	12/02/2018	AUXILIAR	COD.TRABAJO-I
TORRES HERNANDEZ NATALIA	13.881.317-7	01/03/2012	BIBLIOTECARIO	COD.TRABAJO-I
BERRIOS VALDES PATRICIA	8.350.883-3	29/08/2016	COEDUCADOR	COD.TRABAJO-I
IZIKSON MOORE DOMINIQUE	16.657.687-3	01/03/2018	DIRECTOR	COD.TRABAJO-I
SAN MARTIN GONZALEZ DAYANY	14.358.718-5	02/03/2015	DIRECTOR	CONTRATA-P
BARAHONA FARIAS CONSTANZA	17.781.705-8	28/10/2019	DOCENTE	CONTRATA-P
HERRERA BURGOS ROSITA	10.503.975-1	01/03/1998	DOCENTE	PLANTA-I
SEPULVEDA MAGAÑA PAULA	8.755.429-5	01/04/1992	EDU. PARVULOS	PLANTA-I
CARRASCO ANABALÓN KARLA	16.782.921-K	01/03/2019	FONOAUDIOG.	COD.TRABAJO-P
TELLO MUÑOZ NANCY	11.393.437-9	03/08/2015	JEFE D.E.M.	CONTRATA-P
FUENTES ALFARO KARINA	16.915.192-K	01/03/2014	JEFE UTP	PLANTA-I
ESTRADA PARRAGUIRRE MACARENA	15.640.834-4	01/03/2017	ORIENTADOR	PLANTA-I
RODRIGUEZ VERGARA CRISTOBAL	18.464.983-7	01/03/2016	PARADOCENTE	COD.TRABAJO-I
ESPINOZA ALARCON ANDREA	13.912.411-1	02/03/2020	PSICOLOGO	COD.TRABAJO-P
BUSTAMANTE HERRERA RODRIGO	15.563.378-6	01/01/2010	INFORMATICO	COD.TRABAJO-I
CRATCHLEY MONSALVE DOMINIQUE	15.318.465-8	01/03/2013	SUBDIRECTOR	PLANTA-I
PALOMINOS TAPIA CAMILA	17.296.487-7	01/03/2019	TER. OCUPNAL	COD.TRABAJO-I

Prestadores de servicio

NOMBRE	RUT	CONDICION CONTRACTUAL
DÍAZ FUHER VÍCTOR	15.867.198-0	POR PROGRAMA
ADAO CID MANUEL	10.645.244-K	POR PROGRAMA
FERNÁNDEZ QUEIROLO KATHERINE	14.139.798-2	POR PROGRAMA
SANDOVAL SILVA OSCAR	18.994.823-9	POR PROGRAMA
GARCÍA GONZÁLEZ RODRIGO	13.851.296-7	POR PROGRAMA
PINCHEIRA MORA JENNY	15790575-9	POR PROGRAMA
SALAS ARAYA JORGE	15120637-9	POR PROGRAMA
TAPIA FERNANDEZ JULIA	15620316-5	POR PROGRAMA
TAPIA GUTIERREZ MARÍA DEL CARMEN	20343104-K	POR PROGRAMA
URZÚA ROMERO DIANA SOFÍA	16.432.153-3	POR PROGRAMA
QUIROZ BRAVO MELINA VERÓNICA	17105968-2	SUMA ALZADA MUNICIPAL
SALGADO ALKEYNO JAIME DAVID	4.220.994-5	SUMA ALZADA MUNICIPAL
BARAHORA ACEVEDO LUZ MARÍA	17.992.599-O	SUMA ALZADA SALUD
IGLESIAS DOMIC FRANCISCA JOSÉ	9.794.710-4	SUMA ALZADA SALUD
ORELLANA MAFFIOLETTI JAVIERA	13.755.713-4	SUMA ALZADA SALUD
MORAGA ZUÑIGA ANDRÉS IGNACIO	17.659.162-5	SUMA ALZADA EDUCACION

2.1 Sueldos base, asignaciones y otros estipendios de carácter permanente.

Se revisó la parametrización de las escalas de sueldos y asignaciones, en cuanto a los funcionarios municipales, de salud y educación, no hallando situación que observar. Asimismo, se revisó el correcto pago de las asignaciones mensuales que se entregan a los funcionarios contenidos en la muestra, no encontrando situación que observar, ajustándose ello totalmente a la normativa vigente.

De los prestadores de servicio a honorarios, de acuerdo con la muestra analizada, los montos asociados a sus servicios se hallan conforme a lo estipulado en sus contratos, no hallando situación que observar.

2.2 Horas extras

Revisados los antecedentes correspondientes al pago de horas extras, no se encontraron diferencias en cuanto a su cálculo ni tributación. Sin perjuicio de ello, para el área Municipal, esta unidad no pudo determinar la pertinencia del pago de esas horas extraordinarias debido a que la unidad auditada no presentó la información correspondiente a los salvoconductos ni permisos temporales de los funcionarios municipales presentes en la muestra, lo que les hubiera permitido desarrollar las funciones impostergables. Ante ello, se observa toda realización de horas extraordinarias en los meses de abril, mayo, junio y julio, debiendo la Dirección de Gestión de Personas, remitir la hoja de asistencia de todos los funcionarios municipales a los cuales se les pagó horas extras, en conjunto de los permisos temporales y salvoconductos que permitan acreditar su realización.

Asimismo, en el área Salud, se observa el pago de 6 horas extras al 50% a la funcionaria Natalie De La Calle, realizadas el día 30 de mayo lo que no coincide con su trabajo en modalidad flexible establecido en el Decreto DAS N°1403, desde el 28 de mayo al 1 de junio. En la misma área, se observa la no invocación del artículo 52° de la Ley N°19.880 en el Decreto DAS N°1110/2020, que autorizó 15 horas extras de forma retroactiva a la funcionaria Yazmin Merlez en el mes de marzo.

En cuanto a las horas extras del área educación, revisada la muestra se observa que la funcionaria Dayany San Martín González se le pagaron 36 horas extras, de las cuales se encontraban solo 30 decretadas. Asimismo, a la funcionaria Karina Fuentes Alfaro se le pagaron 20 horas extras en el mes de abril, mes que se encontraba con licencia médica y feriado legal.

2.3 Registros de entrada y salida

De los antecedentes revisados, se constataron entradas y salidas de horario que difieren de las expresadas en los contratos o legislación vigente, objetándose el registro del área Educación para los funcionarios: Gálvez Gálvez Rodrigo Gerardo, Navarrete Sepúlveda Nadia Valentina, Rodríguez Vergara Cristóbal Ariel, Torres Hernández Natalia Mónica.

En cuanto al área Salud, se observa el registro de asistencia de la funcionaria Geraldine Torres, quien parece firmando los días 2 y 3 de marzo lo que se contrapone con el uso de su feriado legal.

2.4 Decretos modalidad trabajo flexible

Conforme al Decreto DAL N°288/2020 que establece una modalidad flexible de organización del trabajo para los funcionarios municipales del municipio, atendiendo a la pandemia por coronavirus, esta unidad procedió a efectuar la revisión de esos decretos a fin de contrastarlos con la información contenida en los libros de asistencia, derivando en lo siguiente:

Funcionarios que ejercieron labores en modalidad flexible, no estando decretados para esos efectos:

MUNICIPAL

FUNCIONARIO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
VALDIVIA SEMERIA	-	-	-	3, 4 y 5

SALUD

FUNCIONARIO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
BURGOS ROJAS		13-14-15-16-17-27-28-29-30	11-12-13-14-15-25-26-27-28-29	-
DE LA CALLE VIDAL	23-24-25	1-2-8-9-16-17-20-24-27-28		-
FARIAS NÚÑEZ		7-8-9-13-14-15-16-17	11-12-13-14-15-25-26-27-28-29	-
FERNANDEZ DURAN	26-27-30-31	1-2-3-6-7-8-9-16-17-20-24-27-28		-
LANDERER TRENIT			22	-
MARDONES SAN MARTIN	18-19-20-23-24-25-26-27-30-31	1-2-3-6-7-8-9-10-13-14-15-16-17-20-21-22-23-24-27-28-29-30	18-19-20-21-22	-

MERLEZ QUINTAR	30-31	1-2-3-20-21-22-23-24	4-5-6-7-8	-
ORREGO ROJAS	23-24-25-26-27-30-31	1-2-6-7-8-9-14-15-16-17-20-21-22-23-24-27-28-29-30	5-6-7-8-11-12-13-14-15-18-19-20-22-25-26-27-28-29	-
ORTEGA NAVARRO	26-27-30-31	3-6-7-13-14-15-21-23-29-30	25-26-27	-
RIVERA BARRERA	30-31	1-6-7-8-13-14-15-20-21-22-27-28-29	4-5-6-11-12-13-18-19-20-25-26-27	-
TORRES PINTO		6-7-8-9-22-23-27-28	6-7-11-12-20-25-26	-
VÁSQUEZ CATALÁN	23-24-25-26-27	13-14-15-16-17	-	-

Trabajadores decretados en modalidad flexible, que efectuaron sus labores presencialmente:

MUNICIPAL

FUNCIONARIO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
PARADA CONCHA VERONICA	-	6, 7, 8 y 9	11,12,13,14 y 15	3, 4 y 5

SALUD

FUNCIONARIO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
DE LA CALLE VIDAL NATALIE	-	-	30	-

En cuanto al área de Educación, se observa duplicidad en otorgamiento en permiso temporal de Palominos Tapia Camila Andrea. Decretos DAS N°1158/2020 y N°1254/2020.

2.5 Póliza de Fidelidad Funcionaria

El artículo N°68 la ley N°10.336 señala que "Todo funcionario que tenga a su cargo la recaudación, administración de recursos o custodia de fondos del Estado, de cualquier naturaleza, deberá rendir caución para asegurar el correcto cumplimiento de sus obligaciones" que afecta a funcionarios que son responsables de valores y quienes conducen vehículos municipales.

Se solicitó a la Jefatura del Departamento de Administración de Capital Humano a través de mail de fecha 25 de agosto, que indique los funcionarios que posean Póliza de fianza de valores y de Conductor informada en SIAPER, de las áreas de Salud, Educación y Municipal, a través de un correo de su equipo, se indica lo siguiente:

AREA	FUNCIONARIOS CON PÓLIZAS	FUNCIONARIOS CON PÓLIZAS DE VALORES	FUNCIONARIOS CON PÓLIZAS DE CONDUCCIÓN	FUNCIONARIOS QUE POSEEN AMBAS PÓLIZAS
MUNICIPAL	158	56	65	37
EDUCACIÓN	24	10	12	2
SALUD	35			
TOTAL	217	INFORMACIÓN NO ENTREGADA		

a) Póliza de Fianza de Valores

Revisadas las carpetas de los funcionarios de la muestra, los únicos que poseen pólizas de fianza de valores son las funcionarias Natalie de la Calle y de Nancy Domínguez, cuyas carpetas contienen copia de la Póliza de Fianza de valores, y en sus remuneraciones se descuenta el valor indicado al porcentaje establecido en la póliza, no hallando situación que observar.

b) Póliza de Fianza de Conductor

El Decreto Ley N°799 de 1.974, que dicta disposiciones que regulan uso y circulación de vehículos estatales, en su Artículo 7° indica que "Toda persona que sea autorizada para conducir, en forma habitual, vehículos estatales y todo aquél a quien que se asigne el uso permanente de estos Vehículos y tome a su cargo, asimismo, la conducción habitual de ellos deberá rendir una caución equivalente al sueldo de un año, en el Instituto de Seguros del Estado. Corresponderá al Contralor General de la República calificar la oportunidad y condiciones en que deba efectuarse la liquidación de esta caución, en conformidad con lo dispuesto en la Ley N°10.336, una vez ocurrido cualquier riesgo que menoscabe el vehículo respectivo. Atendiendo lo anterior, se constató que la póliza del funcionario Ricardo Abarzua, contratado como conductor, se encuentra rechazada por la Contraloría General de la Republica. Por lo anterior, se solicita aclarar las funciones que está desarrollando el funcionario, toda vez que no posee atribuciones legales para estar contratado como conductor.

2.6 Asignaciones Anual de Mérito

La ley N°19.378 en su artículo N°30 bis. Indica que los funcionarios cuyo desempeño sea evaluado como positivo para mejorar la calidad de los servicios de los establecimientos en que laboran obtendrán una asignación anual de mérito. Para estos efectos, se entenderá como funcionarios con evaluación positiva a aquellos cuyo puntaje de calificación se encuentre dentro del 35% mejor evaluado en cada categoría de la dotación del respectivo establecimiento, y siempre que estén ubicados en lista 1, de Distinción, o lista 2, Buena. Asimismo, en su letra c), prescribe que se pagará por parcialidades en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, incluyéndose en cada uno de estos pagos las sumas correspondientes a todo el trimestre respectivo.

De lo anterior, se observa que el monto correspondiente a marzo se pagó en las remuneraciones de abril, incumpliendo lo establecido precedentemente.

2.7 Asignación Especial Transitoria Art.45

Estas asignaciones se otorgan a través de Decreto Alcaldicio con la aprobación del Concejo Municipal para los sus funcionarios o a una parte de la dotación de salud, de acuerdo con el nivel y la categoría funcionaria del personal de uno o más establecimientos dependientes de la municipalidad, según las necesidades del servicio, conforme a lo dispuesto en el Decreto que las otorga. Actualmente, este estipendio obedece a lo establecido en el Decreto DAL N°462/2019. Por Ley, estas asignaciones deben adecuarse a la disponibilidad presupuestaria anual de la entidad administradora y durarán como máximo, hasta el 31 de diciembre de cada año. De lo precedente, el Decreto DAL N°462/2019 establece en su título IV numeral 3 que a todos los funcionarios que realicen turnos entre las 00:00 horas y 08:00 AM, los días hábiles y aquellos que realicen turnos los fines de semana y festivos se les otorgará una asignación adicional de 2.901.- (dos mil novecientos un pesos) por turno en días hábiles (entre las 00:00 horas y las 08:00 horas), y de \$5.802.- (cinco mil ochocientos dos pesos) cuando dicho turno corresponda a fines de semana o festivos. En ambos casos, se deberá contar con la debida certificación del Director del S.A.P.U.

Con la revisión de la muestra se pudo constatar que en el mes de abril solo se remitió una nómina emitida por Johanna Rojas Herrera, Encargada S.A.P.U (S), que indicaba a los funcionarios con cantidad de turnos a pagar pero sin respaldo ni Certificación del director S.A.P.U, incumpliendo lo previsto por el Decreto para hacer efectivo el pago de estas asignaciones. Asimismo, en mayo, el memorándum N°853 de fecha 15 de mayo del Departamento de Salud, adjunta la nómina de funcionarios del Servicio de Atención Primaria de Urgencia para el pago de ese mes, siendo emitido en forma previa a la ejecución de los turnos, no pudiendo dar certeza de la realización de los mismos.

De los mismos turnos, se revisó la cantidad pagada a cada funcionario constatando que estas difieren de lo presentado en el libro de asistencia, reflejado en la siguiente tabla:

FUNCIONARIO	ABRIL		MAYO		JUNIO	
	DH	FDS	DH	FDS	DH	FDS
RICARDO ABARZUA BRAVO	0	0	11	6	11	6
ALEGRIA SILVA JUAN	11	6	11	6	11	6
CABELLO MUÑOZ FABIAN	0	0	11	5	11	5
DOMINGUEZ PAILLACAN NANCY	11	6	11	6	11	6

Por lo anterior, se requiere que se aclare la forma y mecanismo de pago de los turnos a fin de aclarar las diferencias encontradas.

2.8 Carpetas Desactualizadas

De la revisión efectuada a las carpetas de los funcionarios, se constataron las siguientes diferencias entre la información disponible de sus descuentos obligatorios en su liquidaciones sueldo y la información disponible en su carpeta funcionaria:

FUNCIONARIO	AREA	INSTITUCION S/CARPETA	INSITUCION S/LIQUIDACION
MARJOERIE ORREGO	SALUD	PLAN VITAL	MODELO
EVELYN SANDOVAL	SALUD	PROVIDA	CUPRUM
DANIELA MALUK	SALUD	PLAN 4,82UF	PLAN 10,13UF
JOCELYNE LANDERER	SALUD	PLAN 9,8UF	PLAN 11,18UF
PIA RIVERA	SALUD	PLAN 5,7UF	PLAN 2,45UF

En cuanto a descuentos voluntarios, se determinaron situaciones en donde se realizaron descuentos a funcionarios sin que mediar respaldo que autorizara ello o con diferencias en el cálculo de la unidad de reajuste de ese descuento.

FUNCIONARIO	AREA	MES	MONTO	OBSERVACION
ALEGRIA SILVA JUAN	SALUD	ABRIL	\$43.812	DESCUENTO SIN RESPALDO
ALEGRIA SILVA JUAN	SALUD	MAYO	\$42.449	DESCUENTO SIN RESPALDO
ALEGRIA SILVA JUAN	SALUD	JUNIO	\$143.244	DESCUENTO SIN RESPALDO
DOMINGUEZ PAILLACAN NANCY	SALUD	ABRIL	1 UF	DIFIERE VALOR DE LA UF EN DESCUENTO
DOMINGUEZ PAILLACAN NANCY	SALUD	ABRIL	\$4.458	DESCUENTO SIN RESPALDO
DOMINGUEZ PAILLACAN NANCY	SALUD	MAYO	\$4.473	DESCUENTO SIN RESPALDO
DOMINGUEZ PAILLACAN NANCY	SALUD	JUNIO	\$4.477	DESCUENTO SIN RESPALDO

2.9 Prestadores de Servicios

De los prestadores de servicios revisados, se constató que las boletas que estos emiten en reiteradas ocasiones no hacen referencia al mes que se está pagando:

- VICTOR DIAZ FUHER
- MANUEL ADAO CID
- KATHERINE FERNANDEZ QUEIROLO
- RODRIGO GARCIA GONZAEZ

Asimismo, se identificaron prestadores de servicio que distribuyeron cajas de mercadería como consecuencia de la actual Pandemia por COVID-19, sin identificar modificaciones contractuales que lo permitieran.

- MANUEL ADAO CID
- OSCAR SANDOVAL SILVA
- JORGE SALAS ARAYA

En cuanto a los informes que relatan las actividades realizadas por los prestadores de servicio a honorario, no detectó la entrega de los siguientes informes:

- MARIA DEL CARMEN TAPIA GUTIERREZ
- MARIA LUZ BARAHONA ACEVEDO
- FRANCISCA JOSE IGLESIAS DOMIC
- JAVIERA ANTONIA ORELLANA MAFFIOLETTI

Finalmente, cabe precisar que la auditoría fue realizada durante agosto 2020, mediante la revisión de los antecedentes requeridos. En general, el proceso de remuneraciones presenta observaciones a nivel financiero, sino que solo debilidades en su control interno que se manifiestan en la ausencia de respaldos, las que deberán ser corregidas.

Esta unidad solicita subsanar las observaciones indicadas dentro de un plazo de 30 días hábiles a partir de la recepción de este informe, indicando las medidas adoptadas y adjuntando los respaldos

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



GONZALO MOLINA PALOMO
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO

ANEXO N°1

Subt	Denominación	Vigente	Devengado	Ejecución	Sub-Sobre Ejecución
215.21.01.001.001	Sueldos base	1.381.872.311	677.389.140	49,02%	9,31%
215.21.01.001.003.001	Asignación Profesional, Decreto Ley N° 479, de 1974 ¹	695.947.850	309.115.901	44,42%	13,92%
215.21.01.001.007.001	Asignación Municipal, Art. 24 y 31 DL. N° 3.551, de 1974	2.674.352.513	1.329.666.376	49,72%	8,61%
215.21.01.001.009.005	Asignación Art. 1, Ley N° 19.529 ¹	101.227.299	49.710.033	49,11%	9,23%
215.21.01.001.010.001	Asignación por Pérdida de Caja, Art. 97, letra a), Ley N° 19.529 ¹	359.578	159.307	44,30%	14,03%
215.21.01.001.014.001	Incremento Previsional, Art. 2, D.L. 3501, de 1980 ¹	294.589.932	144.196.397	48,95%	9,39%
215.21.01.001.014.002	Bonificación Compensatoria de Salud, Art. 3°, Ley N° 19.529 ¹	174.885.941	86.413.592	49,41%	8,92%
215.21.01.001.014.003	Bonificación Compensatoria, Art. 10, Ley N° 18.675 ¹	410.470.042	200.936.647	48,95%	9,38%
215.21.01.001.015.001	Asignación Única, Art. 4, Ley N° 18.717 ¹	90.789.557	45.449.206	50,06%	8,27%
215.21.01.001.019.001	Asignación de Responsabilidad Judicial, Art. 2, Ley N° 19.529 ¹	15.421.393	3.795.223	24,61%	33,72%
215.21.01.002.001	A Servicios de Bienestar	61.241.661	7.487.706	12,23%	46,11%
215.21.01.002.002.001	Otras Cotizaciones Previsionales	84.403.027	31.882.587	37,77%	20,56%
215.21.01.002.002.002	Bono Laboral de la Ley Nro. 20.305	11.001.010	86.407	0,79%	57,55%
215.21.01.002.002.003	Seguros AFP Costo Municipal	117.667.932	38.679.480	32,87%	25,46%
215.21.01.003.001.001	Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, Art. 24 y 31 D.L. N° 3.551, de 1974	1.383.051.088	544.438.027	39,36%	18,97%
215.21.01.004.005	Trabajos Extraordinarios	829.091.410	392.210.395	47,31%	11,03%
215.21.01.004.006	Comisiones de Servicios en el País	59.731.855	18.040.403	30,20%	28,13%
215.21.01.004.007	Comisiones de Servicios en el Exterior	17.072.110	0	0,00%	58,33%
215.21.01.005.001.001	Aguinaldo de Fiestas Patrias ¹	9.590.091	0	0,00%	58,33%
215.21.01.005.001.002	Aguinaldo de Navidad ¹	6.625.961	0	0,00%	58,33%
215.21.01.005.002	Bonos de Escolaridad	11.238.150	4.456.782	39,66%	18,68%
215.21.01.005.003.001	Bono Extraordinario Anual ¹	42.451.260	12.237.312	28,83%	29,51%
215.21.01.005.004	Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad	1.291.740	306.130	23,70%	34,63%
215.21.02.001.001	Sueldos base	549.607.564	352.563.159	64,15%	-5,81%
215.21.02.001.002	Asignación de Antigüedad	23.090.271	2.165.630	9,38%	48,95%
215.21.02.001.007.001	Asignación Municipal, Art. 24 y 31 D.L. N° 3.551, de 1974	1.058.073.554	520.548.366	49,20%	9,14%
215.21.02.001.013.001	Incremento Previsional, Art. 2, D.L. 3501, de 1980 ¹	117.180.698	75.801.106	64,69%	-6,35%
215.21.02.002.001	A Servicios de Bienestar	21.184.440	3.901.658	18,42%	39,92%
215.21.02.002.002.001	Otras Cotizaciones Previsionales	33.761.211	17.294.257	51,23%	7,11%
215.21.02.002.002.003	Seguros AFP Costo Municipal	47.067.173	21.280.933	45,21%	13,12%
215.21.02.003.001.001	Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, Art. 24 y 31 D.L. N° 3.551, de 1974	553.220.435	259.175.917	46,85%	11,48%
215.21.02.004.005	Trabajos Extraordinarios	255.071.419	70.095.415	27,48%	30,85%
215.21.02.004.006	Comisiones de Servicios en el País	24.240.462	5.344.037	22,05%	36,29%
215.21.02.004.007	Comisiones de Servicios en el Exterior	6.828.845	0	0,00%	58,33%
215.21.02.005.001.001	Aguinaldo de Fiestas Patrias ¹	12.000.000	0	0,00%	58,33%
215.21.02.005.001.002	Aguinaldo de Navidad ¹	11.000.000	0	0,00%	58,33%
215.21.02.005.002	Bono de Escolaridad	7.492.100	2.790.018	37,24%	21,09%
215.21.02.005.003.001	Bono Extraordinario Anual ¹	39.000.000	10.613.072	27,21%	31,12%
215.21.02.005.004	Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad	863.160	612.260	70,93%	-12,60%
215.21.03.001	Honorarios a Suma Alzada -Personas Naturales	859.202.792	404.557.859	47,09%	11,25%
215.21.03.004.001.001	Sueldo Base Código del Trabajo	31.026.000	21.437.319	69,09%	-10,76%
215.21.03.004.002	Aporte del Empleador	3.952.557	542.384	13,72%	44,61%
215.21.03.004.003	Remuneraciones Variables	8.354.117	925.349	11,08%	47,26%
215.21.03.004.004	Aguinaldo y Bonos	846.865	0	0,00%	58,33%
215.21.03.006	Personal a Trato y/o Temporal	20.508.600	0	0,00%	58,33%
215.21.03.007	Alumnos en Práctica	6.192.475	757.146	12,23%	46,11%
215.21.04.003	Dietas a Juntas, Consejos y Comisiones	71.750.032	28.961.009	40,36%	17,97%
215.21.04.004	Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios	5.211.153.647	2.368.043.664	45,44%	12,89%

ANEXO N°2

Subt	Denominación	Vigente	Pagado	Ejecución	Sub-Sobre Ejecución
215 21.01.001.009.007	Asignación Especial Transitoria, Art. 45, Ley N° 19	320053025	167322582	52,28%	6,05%
215 21.01.001.015.001	Asignación Única, Art. 4, Ley N° 18.717 *	42895773	22506752	52,47%	5,86%
215 21.01.001.005	Asignación por Desempeño en Condiciones Difícil	55367090	27716165	50,06%	8,27%
215 21.01.001.006	Asignación Post Título, Art. 42, Ley N° 19.378 *	7692266	4040820	52,53%	5,80%
215 21.01.001.008	Otras Asignaciones3	219575470	60998420	27,78%	30,55%
215 21.01.002.001	A Servicios de Bienestar	31378793	5528466	17,62%	40,71%
215 21.01.002.002	Otras Cotizaciones Previsionales	82788396	40484536	48,90%	9,43%
215 21.01.003.002.002	Asignación Variable por Desempeño Colectivo *	179162036	87057418	48,59%	9,74%
215 21.01.003.002.003	Asignación de Desarrollo y Estimulo al Desempeñ	154664794	75352223	48,72%	9,61%
215 21.01.003.003.005	Asignación de Mérito, Art. 30, de la Ley N° 19.378	33120000	13980268	42,21%	16,12%
215 21.01.004.005	Trabajos Extraordinarios	349213710	163587738	46,84%	11,49%
215 21.01.004.006	Comisiones de Servicios en el Pais	1564550	250081	15,98%	42,35%
215 21.01.005.001	Aguinaldos	10867500	0	0,00%	58,33%
215 21.01.005.002	Bonos de Escolaridad	7245000	6087312	84,02%	-25,69%
215 21.01.005.004	Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad	2000000	581647	29,08%	29,25%
215 21.02.001.001	Sueldos base	535016231	210177542	39,28%	19,05%
215 21.02.001.009.007	Asignación Especial Transitoria, Art. 45, Ley N° 19	259299841	97655626	37,66%	20,67%
215 21.02.001.018.001	Asignación de Responsabilidad Directiva *	6714134	1023125	15,24%	43,09%
215 21.02.001.027.002	Asignación por desempeño en condiciones difícil:	14442000	10633601	73,63%	-15,30%
215 21.02.001.030.002	Asignación Post Título Art 42 Ley 19.378	1925600	404521	21,01%	37,33%
215 21.02.001.042	Asignación de Atención Primaria Municipal	535016062	210177542	39,28%	19,05%
215 21.02.001.999	Otras Asignaciones4	26477000	7777457	29,37%	28,96%
215 21.02.002.001	A Servicios de Bienestar	3071220	630920	20,54%	37,79%
215 21.02.002.002	Otras Cotizaciones Previsionales	26670342	13401792	50,25%	8,08%
215 21.02.003.002.002	Asignación de Mérito, Art. 30, de la Ley N° 19.37	7245000	1193102	16,47%	41,87%
215 21.02.003.002.003	Comisiones de Servicios en el Pais	1564550	384740	24,59%	33,74%
215 21.02.005.001.001	Aguinaldo de Fiestas Patrias *	4347000	0	0,00%	58,33%
215 21.02.005.001.002	Aguinaldo de Navidad *	3415500	0	0,00%	58,33%
215 21.02.005.002	Bono de Escolaridad	1656000	652212	39,38%	18,95%
215 21.02.005.003.001	Bono Extraordinario Anual *	11363105	7197028	63,34%	-5,00%
215 21.02.005.004	Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad	517500	91839	17,75%	40,59%
215 21.03.001	Honorarios a Suma Alzada -Personas Naturales	1429280659	563790053	39,45%	18,89%

215.21.03.005	Supencias y Reemplazos	66044074	53004844	80,26%	-21,92%
215.21.03.007	Alumnos en Práctica	500000	0	0,00%	58,33%

ANEXO N°3

Subt	Denominación	Vigente	Pagado	Ejecución	Sub-Sobre Ejecución
215.21.01.001.001.002	Renta por Hora	618.564.555	326.105.199	52,72%	5,61%
215.21.01.001.009.999	Otras Asignaciones Especiales ¹	10.136.616	2.339.171	23,08%	35,26%
215.21.01.001.014.999	Otras Asignaciones Com pensatorias ¹	9.761.604	4.531.562	46,42%	11,91%
215.21.01.001.046	Asignación de Experiencia	271.671.868	127.552.194	46,95%	11,38%
215.21.01.001.047	Asignación por Tramo de Desarrollo Profesional	337.802.262	162.102.306	47,99%	10,35%
215.21.01.001.048	Asignación de Reconocimiento por Docencia en Es	10.000	0	0,00%	58,33%
215.21.01.001.049	Asignación por Responsabilidad Directiva	24.122.556	4.667.247	19,35%	38,99%
215.21.01.001.049	Asignación de Responsabilidad Técnico - Pedagógi	13.642.824	3.365.552	24,67%	33,66%
215.21.01.001.050	Bonificación por Reconocimiento Profesional	304.212.375	155.355.332	51,07%	7,27%
215.21.01.001.051	Bonificación de Excelencia Académica	25.074.491	9.526.323	37,99%	20,34%
215.21.01.001.999	Otras Asignaciones3	245.932.926	125.191.588	50,90%	7,43%
215.21.01.002.002.001	Aporte Mutua	24.541.695	11.692.405	47,64%	10,69%
215.21.01.002.002.003	Bono Laboral Ley 20.305	760.668	128.085	16,84%	41,49%
215.21.01.002.002.005	Aporte Seguro de Invalidez y Supervivencia	126.186.825	13.842.479	10,97%	47,36%
215.21.01.004.005.001	Sobretiempo Docentes	25.475.712	3.933.870	15,44%	42,89%
215.21.01.005.001.001	Aguinaldo de Fiestas Patrias ¹	5.008.364	0	0,00%	58,33%
215.21.01.005.001.002	Aguinaldo de Navidad ¹	3.317.457	0	0,00%	58,33%
215.21.01.005.003.001	Bono Extraordinario Anual ¹	18.888.975	8.256.896	43,71%	14,62%
215.21.01.005.004	Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad	61.715	61.226	99,21%	-40,87%
215.21.02.001.004.001	Asignación de Zona, Art. 7 y 25, D.L. N° 3.551 , de	11.301.684	2.350.825	20,80%	37,53%
215.21.02.001.044	Asignación de Experiencia	78.453.334	53.414.983	68,09%	-9,75%
215.21.02.001.045	Asignación por Tramo de Desarrollo Profesional	142.134.298	73.946.490	52,03%	6,31%
215.21.02.001.046	Asignación de Reconocimiento por Docencia en Es	10.000	0	0,00%	58,33%
215.21.02.001.047.001	Asignación por Responsabilidad Directiva	9.206.799	5.926.683	64,37%	-6,04%
215.21.02.002.001.003	Otras Asignaciones, Ley 20.903	75.262.236	27.039.988	35,93%	22,41%
215.21.02.002.002.003	Bono Laboral Ley Nro.20.305	10.868	0	0,00%	58,33%
215.21.02.002.002.005	Aporte Seguro de Invalidez y Supervivencia	72.408.651	10.877.277	15,02%	43,31%
215.21.02.004.005	Trabajos Extraordinarios	16.721.144	12.714.005	76,04%	-17,70%
215.21.02.005.002	Bono de Escolaridad	2.176.338	1.992.870	91,57%	-33,24%
215.21.02.005.003.001	Bono Extraordinario Anual ¹	20.385.000	8.602.304	42,20%	16,13%
215.21.02.005.004	Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad	500.858	336.743	67,23%	-8,90%
215.21.03.001.001	Honorarios a Suma Alzada -Personas Naturales	60.079.382	5.072.462	8,44%	49,89%
215.21.03.004.001.001	Sueldo Base	2.408.728.901	1.525.538.844	63,33%	-5,00%
215.21.03.004.002.003	Aporte Seguro de Invalidez y Supervivencia	187.994.319	25.025.284	13,31%	45,02%
215.21.03.004.002.004	A Servicio de Bienestar	6.773.454	1.992.240	29,41%	28,92%
215.21.03.004.003.001	Asig. Antigüedad	9.404.784	2.366.728	25,17%	33,17%
215.21.03.004.003.002	Viaticos Código del Trabajo	1.467.904	402.951	27,45%	30,88%
215.21.03.004.003.003	Sobretiempo No Docentes	216.511.260	45.059.909	20,81%	37,52%
215.21.03.004.003.008	Asig. Excel. Académica	2.495.368	1.074.750	43,07%	15,26%
215.21.03.004.003.009	Desem. Dificil Asistentes	3.250.800	0	0,00%	58,33%
215.21.03.004.004.002	Bono Escolaridad	8.610.702	7.899.012	91,73%	-33,40%
215.21.03.004.004.003	Bonos Especiales	65.036.625	26.379.959	40,56%	17,77%
215.21.03.004.004.006	Aguinaldo Fiestas Patrias	14.640.853	0	0,00%	58,33%
215.21.03.004.004.007	Aguinaldo Navidad	11.530.463	347.238	3,01%	55,32%
215.21.03.005.001.001	Renta por Hora	16.480.656	2.954.386	17,93%	40,41%
215.21.03.005.001.004	Asig. de Experiencia, Art. 48, Ley 19.70	4.381.332	112.525	2,57%	55,77%
215.21.03.005.001.006	Asig. de Zona, Art. 7 y 25, D.L. N°3.551 de 1981	775.217	0	0,00%	58,33%
215.21.03.005.001.007	Bonificación Excelencia	463.320	76.686	16,55%	41,78%
215.21.03.005.001.008	Bonif. Recon. Prof. (BRP)	22.706.508	1.796.414	7,91%	50,42%
215.21.03.005.001.011	Aporte Mutua	745.288	64.421	8,64%	49,69%
215.21.03.005.001.012	Aporte Seguro de Invalidez y Supervivencia	3.832.096	77.610	2,03%	56,31%
215.21.03.005.001.013	Aguinaldo y Bonos - Escolaridad	296.920	0	0,00%	58,33%
215.21.03.005.001.014	Aguinaldo y Bonos - Especial Escolaridad	125.429	0	0,00%	58,33%
215.21.03.005.001.015	Aguinaldo y Bonos - Fiestas Patrias	330.583	0	0,00%	58,33%
215.21.03.005.001.016	Aguinaldo y Bonos - Navidad	237.123	231.492	97,63%	-39,29%
215.21.03.005.001.018	Otras Asignaciones, Ley 20.903	12.377.436	132.407	1,07%	57,26%
215.21.03.007	Alumnos en Práctica	3.153.125	100.000	3,17%	55,16%
215.21.03.999.999.005	Bono Incentivo	38.650.748	30.499.204	78,91%	-20,58%
215.21.03.999.999.007	Asig. Aumento remuneraciones L/20905	1.500.000	691.922	46,13%	12,21%